REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso presentado por la señor DUVAN EVELIO DÍAZ VÉLEZ en contra de CONSTRUCCIONES VERGARA P.H. S.A.S., la apoderada judicial de la parte demandada Dra. KAREN FELIZA OJEDA MOZO presenta renuncia al poder que le fue conferido, renuncia que no le será admitida ya que la misma no viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante en los términos del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), aplicable por analogía a lo laboral; si bien es cierto existeel escrito no hay prueba que la constancia de remisión que se haya enviado a la Entidad demandada. En consecuencia, el despacho solicita que aporte la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE

CATALINA ESCÓBAR ORTIZ
JUEZA

ESTADOS No	fijados hoy en la secretaría de	
este Despacho a las	8 a.m. Medellín,	DE 2021
Secretario		